

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 7 de febrero de 1947 por la que se determinan las personalidades que constituyen la Comisión Ejecutiva y la Comisión Permanente para la celebración solemne del cuarto centenario del nacimiento de Miguel de Cervantes Saavedra.

Ilmos. Sres.: El Decreto de 17 de enero de 1947 determinó la celebración solemne del cuarto centenario del nacimiento de Miguel de Cervantes Saavedra y estableció en sus artículos tercero y cuarto la creación de una Comisión ejecutiva y otra de carácter permanente. Para dar eficacia a lo dispuesto en dicho Decreto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. De la Comisión Ejecutiva del Centenario de Cervantes, a la que corresponde estudiar y planear los actos conmemorativos, formarán parte las siguientes personalidades:

Presidente, Excmo. Sr. D. José Ibáñez Martín, Ministro de Educación Nacional. Vicepresidentes: El Presidente del Instituto de España, Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá y Patriarca de las Indias, y el Director de la Real Academia de la Lengua, Excmo. Sr. D. José María Pemán.

Vocales: Excmo. Sr. D. Jesús Rubio García, Subsecretario de Educación Nacional; Excmo. Sr. D. Luis Ortiz Muñoz, Subsecretario de Educación Popular; Excmo. Sr. Marqués de Auñón, Director general de Relaciones Culturales; Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, D. Cayetano Alcázar Molina; Ilmo. Sr. D. Joaquín Ruiz-Giménez, Director del Instituto de Cultura Hispánica; Excmo. Sr. Marqués de Lozoya, Director general de Bellas Artes; Ilmo. Sr. Director general de Propaganda, D. Pedro Rocamora Valls; ilustrísimo señor Director general de Cinematografía y Teatro, don Gabriel García Espina; Ilmo. Sr. Director general de Regiones Devastadas, don José Moreno Torres; Ilmo. Sr. Director general de Turismo, don Luis A. Bolín; Ilmo Sr. Director general de Arquitectura, D. José Prieto Moreno; Excmo. Sr. D. Pío Zabala Lora, Rector Magnífico de la Universidad de Madrid; el Director de la Biblioteca Nacional; el Director del Instituto «Antonio de Nebrija», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; dos representantes de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes, designados por dichos Organismos; el Presidente de la Diputación Provincial de

Madrid; don David Jato Miranda, Jefe del Sindicato Nacional del Espectáculo; don Ginés de Albareda Herrera, Subdirector de Radio Nacional; el Provincial de los RR. PP. Trinitarios; los Alcaldes-Presidentes de los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Ciudad Real, Valladolid, Sevilla y Madrid; D. Ramón Menéndez Pidal, D. Julio Casares, don Armando Cotarelo y D. Agustín González Amezá, por la Real Academia Española, y los Catedráticos Sres. D. José Maldonado, D. Dámaso Alonso, D. Emilio García Gómez, don Joaquín de Entrambasaguas, D. Luis Morales Oliver, D. Miguel Herrero García, D. Jaime Oliver Asín, D. Juan Antonio Tamayo, don Ernesto Giménez Caballero, D. Rafael de Balbín y don Guillermo Díaz Plaja.

Segundo. La Comisión Permanente a que hace referencia el artículo cuarto del mencionado Decreto será presidida por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular, y estará integrada por el excelentísimo señor don José María Pemán, Ilmo. Sr. D. Joaquín Ruiz-Giménez, Ilmo. Sr. D. Pedro Rocamora Valls; Ilmos. Sres. D. Julio Casares, D. Carlos Cañal, D. Miguel Herrero García, D. Eduardo Juliá y D. Rafael de Balbín Lucas, que actuará como Secretario-Tesoroero a los efectos del artículo quinto del aludido Decreto.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y de Educación Popular.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 9 de febrero.)

(G. C.—735)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

Vista la instancia de don Alberto de Comenge y Gerpe, por la que solicita la declaración de «Vedado de caza» de la finca de su propiedad denominada «El Garzo», sita en el término municipal de Las Rozas, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, este Gobierno, accediendo a lo solicitado, declara con esta fecha «Vedado de caza» la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—775)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO PARA PROVEER LA PLAZA DE INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGROPECUARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Terminado el plazo acordado por esta Secretaría para que los aspirantes pudiesen completar la documentación de sus respectivos expedientes, según se anunció oportunamente, se hace pública la lista definitiva que a continuación se expresa:

Admitidos

Don José Vicente Boceta Durán.
Don José Leno Valencia.

Madrid, 19 de febrero de 1947.—El Secretario, Filiberto López.

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE JEFE DE TALLER VACANTE EN LOS SERVICIOS INDUSTRIALES Y ELECTROMECANICOS DE ESTA CORPORACION

ANUNCIO

Terminado el plazo acordado por esta Secretaría para que los aspirantes pudiesen completar la documentación de sus respectivos expedientes, según se anunció oportunamente, se hace pública la lista definitiva que a continuación se expresa:

Admitido

Don José Pascual Jiménez.

Madrid, 19 de febrero de 1947.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.835)

Ministerio de Industria y Comercio

Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona

Las lluvias iniciadas a principios de la semana pasada, y que se intensificaron en estos últimos días, han producido un considerable aumento del caudal de los ríos, gracias al cual los embalses que hasta esa fecha continuaban totalmente agotados, pese a las nevadas y ligeras lluvias anteriormente caídas, han comenzado a almacenar agua, y al propio tiempo, por el aumento de producción de las centrales de agua fluyente, ha podido normalizarse casi totalmente el suministro.

En tanto los embalses no alcancen un volumen de agua considerable, no es poca cuya aclaración y alcance se fijó en

sible asegurar un régimen de suministro de energía eléctrica normal, puesto que el agua fluyente de los ríos sufre variaciones en períodos de pocas horas. Sin embargo, mientras continúe el régimen de caudales altos, se mantendrá el suministro de corriente sin cortes diurnos, autorizándose a los usuarios para consumir la energía en la medida de sus necesidades, siempre que exista corriente en la red.

Los alumbrados de comercios y públicos deberán, por ahora, mantenerse en la cuantía reducida establecida en anteriores disposiciones.

Con objeto de que algunas industrias, cuya actividad depende exclusivamente del funcionamiento de los anuncios luminosos por gas neon, no padezcan una paralización total, se autoriza el funcionamiento de esos anuncios los sábados, domingos y lunes, autorización que se concede por la razón expuesta y atendiendo al reducido consumo de los mismos.

Continúa la prohibición definitivamente, existan o no restricciones, para que las Empresas eléctricas contraten nuevos suministros de energía que no sean para alumbrado de viviendas. Todas las peticiones de energía para otros usos deberán hacerse a las Delegaciones provinciales de Industria, que las autorizarán o denegarán a la vista de las instrucciones que a ese respecto tienen recibidas de la Superioridad.

Las normas que anteceden son de aplicación a los usuarios de las principales Empresas productoras y sus distribuidoras de la zona Centro-Levante, con excepción de la última, que es obligatoria para todas las Empresas de la zona.

Si en alguna provincia de la zona existiesen algunas Empresas locales, no conectadas a las principales productoras, que aún padezcan déficit de producción por falta de agua, las Delegaciones de Industria de la provincia dispondrán los regímenes de restricciones que se aplicarán a sus usuarios, dando cuenta de los mismos a esta Delegación.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—El Delegado técnico (ilegible).

(G. C.—776)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera comarcal de Chinchón a Alcalá de Henares (Sección de Loeches al puente sobre el Jarama), se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales,

las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Paulino Fraile Fraile, después de haberse acreditado por medio de certificaciones de las Alcaldías de Loeches y Arganda, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las expresadas certificaciones, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibieran las certificaciones, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 14 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—777) (O.—10.615)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Dispuesta por la Dirección General de Correos la licitación en pública subasta para el servicio de la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Villaviciosa de Odón y la estación férrea de Móstoles (5 kilómetros), por un tipo máximo anual de 10.000 pesetas y demás condiciones del pliego expuesto al público en esta Principal (Secretaría oficial) y en la Estafeta de Villaviciosa de Odón.

Se advierte que las proposiciones se admitirán en las mencionadas oficinas hasta las 17 (diecisiete) horas del día 26 de marzo próximo, debiendo depositar los licitadores previamente, como fianza, la cantidad de 2.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 31 de igual mes en esta Administración Principal, a las once de la mañana.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—El Administrador principal, Adolfo Reyes (rubricado).

(G. C.—778) (O.—10.615)

AYUNTAMIENTOS

GUADALIX DE LA SIERRA

A los efectos prevenidos por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de fecha 2 de julio de 1924, se hace público por ocho días hábiles el acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 15 del actual, de proceder en pública subasta, y en virtud de las facultades concedidas al Ayuntamiento por los artículos cuarto y 150, número 25, del Estatuto municipal; 46 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos; 150 de la ley Municipal de 1935, y letra H, apartado segundo, de la base 13 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945, a la enajenación de un terreno so-

brante de la vía pública, sito en esta población y su calle Mayor, al final, junto al paraje denominado «Gorronal»; advirtiendo que, durante dicho plazo, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas y que, un vez expirado el mismo, no se admitirá ninguna.

Guadalix de la Sierra, a 15 de febrero de 1947.—El Alcalde, T. Blázquez.

(G. C.—782) (O.—10.612)

LEGANES

La Corporación Municipal de esta Villa ha acordado la provisión por concurso-oposición de una plaza de Auxiliar femenino, con destino a la Intervención municipal, admitiéndose las solicitudes, acompañadas de la certificación de nacimiento, carecer de antecedentes penales y de defectos físicos que le imposibiliten para tal cargo, así como certificados del Servicio Social y de adhesión al Movimiento Nacional; se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales en la Secretaría de este Ayuntamiento, horas de cuatro a nueve de la tarde.

Los ejercicios serán tres: uno de carácter eliminatorio, sobre operaciones de contabilidad municipal y relacionado con expedientes de Intervención; otro con arreglo al programa mínimo establecido en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, y el tercero, sobre ejercicios de máquina, con arreglo a las bases aprobadas por la Corporación.

Las asignaciones con que se dota dicha plaza son de 2.100 pesetas y 900 por carestía de vida, y los demás datos referentes a méritos preferentes, turno, de acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939, etc., deberán ser examinados en el expediente que a tal fin se tramita por este Ayuntamiento. Los exámenes se realizarán pasados los tres meses de la publicación de este acuerdo.

Leganes, 6 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—780) (X.—10.613)

Durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, estará expuesto al público para oír reclamaciones en las oficinas municipales el expediente de transferencia de créditos que se proyecta en el Presupuesto ordinario de gastos para 1946 de esta Junta administrativa del Juzgado comarcal de Leganes.

Leganes, 1 de noviembre de 1946.—El Alcalde Presidente de la Junta (ilegible).

(G. C.—783) (X.—235)

VICALVARO

Se requiere a don Salvador Pliego Ruiz, que tuvo su domicilio en la calle de Hernández Rubín, 3, del Municipio de Canillas, cuyo paradero actual se ignora, concursante adjudicatario del vehículo automóvil de este Ayuntamiento M-56704, durante el plazo de cinco días hábiles, para que se persone en las Oficinas auxiliares del mismo, carretera de Aragón, núm. 90, a fin de responder de ciertos cargos imputables a la fianza definitiva que depositó para responder del referido concurso; previniéndole que de no concurrir en el plazo señalado será ingresada dicha fianza en arcas municipales, sin derecho a reclamación alguna.

Vicalvaro, 11 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—781) (B.—1.184)

CIEMPOZUELOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1947 y las Ordenanzas de exacciones correspondientes, se exponen al público en estas oficinas municipales, por término de quince días,

a fin de admitir reclamaciones procedentes, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 266 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de Haciendas locales.

Ciempozuelos, 18 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—784) (X.—236)

GETAFE

La rectificación del Padrón de habitantes de este término, referente al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones contra la misma.

Getafe, 14 de febrero de 1947.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—785) (X.—237)

AMBITE

Rectificado el Padrón de habitantes de este término municipal, referente al 31 de diciembre de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones sobre el mismo por altas o bajas y cambios de clasificación.

Ambite, a 12 de febrero de 1947.—El Alcalde, Eduardo Torres.

(G. C.—786) (X.—238)

ROZAS DE PUERTO REAL

Hallándose confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda expuesta al público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Rozas de Puerta Real, a 17 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—787) (X.—239)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1946, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Villanueva del Pardillo, 14 de febrero de 1947.—El Alcalde, Félix de la Cruz.

(G. C.—788) (X.—240)

TALAMANCA DE JARAMA

La rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, a contar desde mañana, para que en ese tiempo se pueda reclamar contra la misma.

Talamanca de Jarama, a 18 de febrero de 1947.—El Alcalde, J. Martín.

(G. C.—789) (X.—241)

VALDEPIELAGOS

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Valdepiélagos, 15 de febrero de 1947.—El Alcalde, José Pascual.

(G. C.—790) (X.—242)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos incidentales de pobreza, a instancia del Procurador señor Mueas, en nombre de don Adrián López Orozco, contra el señor Abogado del Estado y los herederos desconocidos o causahabientes de don Félix Herrero Fontaina, a fin de litigar con éstos en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre de-

claración de derecho a cobrar intereses devengados en valores del Estado; y por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado emplazar a dichos demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos incidentales y contesten la demanda.

Y en razón a desconocerse quienes sean los herederos o causahabientes de don Félix Herrero Fontaina, se les emplaza por medio del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento de que si no comparecen seguirán los autos solamente con el señor Abogado del Estado.

Madrid, a 7 de febrero de 1947.—El Secretario, José de Molinero (C.—4.206)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Banco Hispano de Edificación, contra don Nicolás Redondo González, en reclamación de cantidad, correspondiente a un crédito hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado en la escritura de préstamo, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

«En el pueblo de Boadilla del Camino y su calle del Rosario.—Una casa habitación, con sus accesorios de corral, cuadra y hornera; construcción de planta alta y baja de construcción y el conjunto superficial señalado con el número uno de gobierno.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor y desde luego, las tres que como anteriores al mismo figuran en dicha certificación, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid. (A.—7.390)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por don José Pérez Fernández, contra don Gregorio Rodríguez Fernández y otros, sobre que se reconozca ser de la propiedad del demandante el oro, plata y platino que en monedas, trozos y lingotes aparecieron bajo el entarimado del establecimiento sito en la calle de Zaragoza, números siete y nueve, de esta capital, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a cuantas personas desconocidas e inciertas se crean con algún derecho a lo que es objeto de dicha demanda, para que dentro del término de cinco días, mitad del plazo concedido anteriormente, puedan comparecer ante dicho Juzgado y en los expresados autos, personándose en forma.

Y por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se emplaza en forma a las expresadas personas desconocidas e inciertas.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

(A.—7.391)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

EDICTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos seguidos por doña Dora Catán, contra su esposo don Vitali Palatehi, sobre depósito de su persona, se hace saber a la doña Dora Catán haber renunciado su Letrado, don Francisco Tello, y su Procurador, don Seraffín

Palacios de la Fuente, a su defensa y representación, y se la requiere por medio de la presente, para que dentro del término de ocho días nombre nuevos Letrado y Procurador que la defiendan y representen, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del procedimiento de depósito de su persona, que entabló por medio de su escrito fecha veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Y toda vez que se ignora cuál sea el domicilio y paradero de la doña Dora Catán, se le hace saber lo acordado por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 18 de febrero de 1947.—El Secretario judicial, Hilario Dago.

(A.—7.397)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de Jacinto Maroto Soto, en Leganés, lugar de su nacimiento, el trece de julio último, a los setenta y dos años, en estado de soltero, premuertos los padres Andrés Maroto Callejo y María Soto Conde, sin descendientes.

Y que reclama la herencia su hermana de doble vínculo Juana Maroto Soto, por defunción de los demás hermanos y repudiación de los sobrinos, hijos de Gabino y Carlos Maroto Soto, así como por el fallecimiento del sobrino Ildelfonso, conocido por Alfonso Maroto Fernández.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Getafe, trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio

Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—7.396)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos por la «Empresa Nacional de Electricidad», S. A., contra don Francisco Urquiza Galparsoro, sobre resolución de contrato, se ha acordado se cite por segunda vez al referido señor Urquiza, para que comparezca en dicho Juzgado el día tres de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, a fin de que, bajo juramento indecisorio, preste confesión en juicio, a tenor de las posiciones que se le formulen, como prueba propuesta por la parte actora, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y ser tenido por confeso si no se presentare.

Y para que sirva de citación en legal forma al don Francisco Urquiza Galparsoro, expido la presente, que por ignorarse cuál sea su actual domicilio y paradero se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—7.395)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Vicente Lozano Lozani, contra doña Enriqueta Arenas Gallego, sobre pago de veinte mil pesetas, importe de dos letras, costas y gastos, en los que a solicitud de la parte ejecutante he acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados:

Uno.—Un mostrador de azulejos, jaspeado, con tapa de mármol, provisto de dos serpentines, ochocientas pesetas.

Dos.—Treinta y dos botellas vinos y licores distintas marcas, doscientas ochenta y ocho pesetas.

Tres.—Sesenta y cinco vasos para el servicio, treinta y nueve pesetas.

Cuatro.—Quince sifones usados, ciento cincuenta pesetas.

Cinco.—Diez frascos para vino, treinta pesetas.

Seis.—Seis mesas mármol y hierro, usadas, trescientas pesetas.

Siete.—Dos mesas madera, treinta pesetas.

Ocho.—Dieciséis sillas madera, ciento noventa y dos pesetas.

Nueve.—Cinco sillas plegables, cuarenta pesetas.

Diez.—Dos docenas de platos, usados, veinticuatro pesetas.

Once.—Cuatro sartenes, dieciséis pesetas.

Doce.—Diez cacerolas de distintos tamaños, ochenta pesetas.

Trece.—Tres tinajas de seis arrobas de cabida, noventa pesetas.

Catorce.—Una cuba de madera, de una arroba, catorce pesetas.

Quince.—Una cuba de madera para doce arrobas, setenta pesetas.

Dieciséis.—Catorce garrafas vacías, ochenta y cuatro pesetas.

Diecisiete.—Un armario de cocina, veinticinco pesetas.

Dieciocho.—Una vitrina pequeña, veinte pesetas.

autorizándose a la Secretaría general de la Corporación para que dicte las normas necesarias para desenvolvimiento y efectividad de este acuerdo.

687. Acceder a lo solicitado por los Inspectores Veterinarios de esta Corporación don Luis León López y don José Borrallo Nueda, reconociéndoles, en aplicación de preceptos en vigor del Reglamento de Servicios Veterinarios, por los que ha sido suprimido para dicho Cuerpo el régimen de Escalafón, el derecho al percibo de quinquenios, que les serán computables en función del tiempo de servicios que tienen acreditados en sus respectivos expedientes, desde la fecha de 19 de diciembre de 1934, en que ingresaron al servicio de la Corporación, y cuyo importe, en cuantía del 10 por 100 de sus actuales haberes, les será satisfecho, con efectos desde 1.º de enero último, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

688. Aprobar bases de convocatoria para cubrir, mediante concurso-examen, tres plazas de Alumnos internos de Medicina de segunda clase, con destino al Laboratorio Central de la Beneficencia Provincial, y disponer la publicación de las oportunas bases de convocatoria con programas del concurso-examen que a tal efecto ha de verificarse.

689. Quedar enterada de oficio del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de San Lorenzo del Escorial, designando Auxiliar de dicha Recaudación a don Esteban Martínez Martín, nombramiento que se hace bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador y sin que suponga con relación a la Corporación el derecho de contratación ni otro alguno.

690. Quedar enterada de oficio del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chinchón, designando Auxiliar de dicha Recaudación a don Félix Turrión Moya, nombramiento que se hace bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador y sin que suponga con relación a la Corporación el derecho de contratación ni otro alguno.

691. Aprobar pliego de bases propuesto por la Junta de Servicios Recaudatorios, para la provisión de la Zona recaudatoria de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Colmenar Viejo, de esta

Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 1.431 y 1.568, del corriente año, y que por un importe de 15.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

675. Declarar de abono, con cargo a la consignación pertinente del Presupuesto Extraordinario destinado a la conversión y regularización de deudas de época de guerra, aprobado en 14 de octubre de 1943, los siguientes créditos cuya justificación ha quedado comprobada: al Canal de Isabel II, por suministro de agua a los diferentes Servicios provinciales durante los años 1933 a 1939, 80.334,43 pesetas; a Gas Madrid, por suministro de gas durante los años 1937 a 1939, 66.024,71 pesetas; a Cooperativa Electra, por suministro de energía eléctrica durante los años 1934 a 1936, 8.172,95 pesetas; al Banco de España, intereses a su favor por cesión certificaciones y construcción Manicomio Alcalá de Henares, 13.039,17 pesetas; al Banco Español de Crédito, intereses a su favor por cesión certificaciones y construcción Manicomio Alcalá de Henares, 25.116,40 pesetas; total general a declarar de abono, 192.687,66 pesetas. Del presente acuerdo deberá ser expedido certificado acreditativo, a los efectos que correspondan, en el Banco de Crédito local de España, y para la oportuna formalización de los respectivos libramientos.

676. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

677. Conceder al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, don José Rubio Alonso, tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

678. Rectificar acuerdo de 14 de enero último, por el que se concedió la jubilación voluntaria al Peón caminero de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, Antonio Muñoz Arias, en el sentido de jubilar por enfermedad, con el haber pasivo que por clasificación

Diecinueve.—Dos arrobas de vino blanco y tinto, veintiocho pesetas.

Veinte.—Cuatro litros de vermouth, veinticuatro pesetas.

Veintiuno.—Los frutos y rentas del establecimiento «Casa Zapata», de Máiquez, número veintitrés, cuya valoración no se hizo.

Veintidós.—Un armario caballero, de luna, en la hoja izquierda biselada, cuatro cajones en el lateral derecho y un cajón en la parte baja, de dos veinticinco por uno veinte, aproximadamente, trescientas pesetas.

Veintitrés.—Un aparador de dos cuerpos, con piedra de mármol color marrón y dos cajones, trescientas cincuenta pesetas.

Veinticuatro.—Siete sillas de madera curvada, noventa y ocho pesetas.

Veinticinco.—Catorce sillas de madera, plegables, ciento doce pesetas.

Veintiséis.—Cinco mesas de madera, plegables, ciento veinticinco pesetas.

Veintisiete.—Una cama turca, de hierro, setenta y cinco pesetas.

Valoración de los efectos, tres mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.

Veintiocho.—Derecho de traspaso sobre este establecimiento, o valoración comercial, veinte mil pesetas.

Valoración total de enseres y comercial, veintitrés mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las once de la mañana del día seis de marzo próximo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de vein-

titrés mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de la ejecutada, doña Enriqueta Arenas Gallego, calle de Máiquez, número veintitrés, taberna Zapata, donde podrán ser examinados por todas las personas que así lo deseen.

Cuarta

Todo aquel que comparezca a tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, suma que será devuelta a los consignantes una vez terminada la subasta, excepto al que resulte mejor postor.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—7.394)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número sesenta y uno, de mil novecientos cuarenta y seis, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia del Procurador don Fidel Perlado López, en nombre de doña Luisa Urech Rodríguez, contra los ignorados herederos de doña Joaquina Muñoz Díaz, sobre desahucio del cuarto tercero derecha de la casa

número cuatro de la calle de Castelló, fundado en el apartado d) del artículo quince del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, o sea por haber subarrendado dicho cuarto sin permiso del propietario, habiéndose acordado en proveído de esta fecha convocar para la celebración del acto de conciliación previo, y a tal fin se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, disponiéndose la citación de las partes, que deberán concurrir asistidas de sus hombres buenos, y por lo que respecta a la demandada, citarla por medio de edictos.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, José María Pinillos Hermosilla.

(A.—7.393)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento veintinueve, de mil novecientos cuarenta y seis, a instancia de doña Encarnación Valdés Alvarez, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra doña Purificación Torres, viuda de Ruiz del Portal, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El se-

ñor don Jesús García Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa. Habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Encarnación Valdés Alvarez, representada por el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza; y de otra, como demandada, doña Purificación Torres, viuda de Ruiz del Portal, mayor edad, sobre reclamación de cantidad y costas e intereses legales, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Purificación Torres, viuda de Ruiz del Portal, a que pague a doña Encarnación Valdés Alvarez la suma de dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas cinco céntimos, más los intereses legales de esta suma desde el día de la interposición de la demanda. Se ratifica el embargo practicado en la diligencia de lanzamiento de once de marzo último, en ejecución del juicio de desahucio seguido por las mismas partes ante el Juzgado municipal número nueve, de esta capital. Y se condena también a la demandada a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, pronuncio, mando y firmo.—Jesús García Gutiérrez (rubricado).—Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha; doy fe.—J. Moreno Medina (rubricado).

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y seis, para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Purificación Torres.—Ante mí, J. Moreno Medina.—El Juez municipal Jesús García Gutiérrez.

(A.—7.392)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 54

le corresponda, al citado Peón caminero, visto el certificado facultativo que acompaña, expedido por un Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

679. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 12 de abril último, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y por exigirlo así las necesidades del servicio, aceptando propuesta del Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador del Servicio Agropecuario, ha tenido a bien nombrar a don José Luis Fernández Lúquez, en la vacante de Perito agrícola existente en el Servicio Agropecuario, con carácter eventual y haber anual de 8.000 pesetas, con efectos económicos a partir del día 2 del referido mes, cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo 14, artículo 1.º, concepto 312 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

680. Rectificar acuerdo de 28 de enero último, por el que se concedió al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, don Enrique Fernández Cordero, el premio remuneratorio equivalente al 10 por 100 de su haber que reglamentariamente le corresponde percibir, en razón de tener cumplidos los cuarenta años de servicios a la Corporación, en sentido de declarar de abono su importe con efectos desde el día 30 de agosto de 1942, en lugar de la fecha de 1.º de enero del año en curso, en armonía con lo previsto en bases aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de diciembre de 1935 y 20 de abril de 1942, como asimismo recabar informe de los servicios de Asesoría Jurídica de esta Corporación, a efectos de determinar si procede otorgar superior retroactividad al presente acuerdo, para la declaración de abono de atrasos que pudieran corresponderle por igual concepto, desde la fecha 30 de agosto de 1940, teniendo en cuenta su antigüedad y los antecedentes y datos que obran en el historial de dicho funcionario.

681. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de 7 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por requerirlo así las necesidades del ser-

vicio, aceptando propuesta del señor Decano de los Servicios Médicos de esta Corporación, ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Médico interno interino de la Beneficencia Provincial don Francisco Cano Iglesias, para el que fué nombrado por acuerdo de 15 de abril último, en sustitución del numerario don José Luis Albansanz Gallán, que se hallaba en uso de licencia para ampliación de estudios a virtud de acuerdo de 14 de marzo próximo pasado.

682. Aprobar bases de convocatoria para cubrir, mediante concurso-examen, diez plazas de Alumnos internos de Farmacia numerarios y diez más de supernumerarios en expectación de destino, y disponer la publicación de las oportunas bases de convocatoria con programas del concurso-examen que a tal efecto ha de verificarse.

683. Declarar vacante, a efectos de provisión en términos reglamentarios, una plaza de Peón caminero, por fallecimiento, el día 7 de abril último, de Joaquín Moreno Castro.

684. Conceder al Portero quinto de esta Corporación Antonio Cañete Aguilera seis meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, en armonía con lo preceptuado en su artículo 36 por el vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

685. Acceder a lo interesado por doña Victoria Samitier Lacasta, viuda del funcionario de esta Corporación don Juan José Mesa Gorordo, fallecido el día 14 de octubre último, declarándole de abono la cantidad de 272,16 pesetas, no percibidas por el expresado funcionario, y que corresponden a los catorce primeros días del indicado mes, cuyo importe, según lo informado por la Intervención de Fondos provinciales, será satisfecho con cargo al concepto núm. 7, artículo 11, capítulo I del vigente Presupuesto, «Para pago de obligaciones procedentes de ejercicios ya liquidados».

686. Reconocer a los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo que posean título facultativo o de enseñanza superior, no computando el Bachillerato, de seis a ocho años de servicio, según los casos, a efectos de jubilación, en concepto de abono de carrera, sin perjuicio de mantener en sus términos estrictos, para aquellos que ingresen en lo sucesivo, lo dispuesto en el apartado B), artículo 21 del Reglamento de Funcionarios de esta Diputación de 14 de julio de 1944.